

Ley Nº 18.174

ACTOS CONMEMORATIVOS DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE EFECTIVOS BRASILEÑOS Y DE SALIDA DE URUGUAYOS PARA PARTICIPAR EN LOS MISMOS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de los siguientes efectivos de la República Federativa del Brasil, el día 25 de agosto de 2007, a efectos de participar en los desfiles por los actos de conmemoración de la Declaratoria de la Independencia de la República Oriental del Uruguay, en las ciudades que se dirán:

- 1.- Una Compañía de Desfile, Banderas y Banda de Músicos (aproximadamente noventa efectivos armados) del 5º Regimiento de Caballería Mecanizado con asiento en la ciudad de Quaraí, Estado de Río Grande del Sur, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Artigas.
- 2.- Una Compañía de Desfile, Banderas y Banda de Músicos (aproximadamente noventa efectivos armados) del 7º Regimiento de Caballería Mecanizado, con asiento en la ciudad de Santana do Livramento, Estado de Río Grande del Sur, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Rivera.
- 3.- Una Compañía de Desfile, Banderas y Banda de Músicos (aproximadamente noventa efectivos armados) del 12º Regimiento de Caballería Mecanizado con asiento en la ciudad de Yaguarón, Estado de Río Grande del Sur, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Río Branco.

Artículo 2º.- Autorízase la salida del territorio nacional, a los siguientes efectivos, a efectos de participar en los desfiles de conmemoración de la Independencia de la República Federativa del Brasil, en los días y ciudades que se dirán:

El día 2 de setiembre de 2007:

A la ciudad de Chuy, seis señores Oficiales y sesenta y dos Personal Subalterno del Batallón "Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nº 12 (Banderas y Escoltas, una Compañía de Desfile y Banda de Músicos).

El día 7 de setiembre de 2007:

1.-

A la ciudad de Quaraí, ocho señores Oficiales y sesenta y seis Personal Subalterno del Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nº 10 (Banderas y Escoltas y una Compañía de Desfile).

2.-

A la ciudad de Santana do Livramento, siete señores Oficiales y ochenta y un Personal Subalterno del Regimiento "Brigadier General Fructuoso Rivera" de Caballería Mecanizada Nº 3 (Banderas y Escoltas, una Compañía de Desfile y Banda de Músicos).

3.-

A la ciudad de Yaguarón, seis señores Oficiales y sesenta y cinco Personal Subalterno del Regimiento "General Aparicio Saravia" de Caballería Mecanizado Nº 7 (Banderas y Escoltas, una Compañía de Desfile y Banda de Músicos).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de agosto de 2007.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 de Agosto de 2007.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TABARÉ VAZQUEZ. AZUCENA BERRUTTI. DAISY TOURNÉ. JORGE BROVETTO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.